

2162-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas cuarenta minutos del dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete.-

Acreditación de acuerdos de asamblea cantonal de Puriscal, de la provincia de San José, del partido Vamos

De conformidad con los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Puriscal celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis por el partido Vamos, se tuvo por completa la estructura cantonal de Puriscal, de la provincia de San José.

Posteriormente, en virtud de las renunciaciones de los señores Mariana Alpízar Guerrero, cédula de identidad 114340079; Víctor Manuel Zúñiga Vargas, cédula de identidad 115810123; Roberto Antonio Hernández Salas, cédula de identidad 114400085; María Fernanda Picado Gómez, cédula de identidad 116130185 y Allan Eduardo Jiménez Alpízar, cédula de identidad 115260014, a los cargos que ocupan en su orden, como presidente, secretario y tesorero propietarios; presidente y secretario suplentes y como delegados territoriales, en el cantón de Puriscal, provincia de San José, el partido Vamos, celebró el veintiséis de agosto del año en curso una nueva asamblea cantonal en la cual se designó en su orden, a los señores Gustavo Adolfo Rojas Antillón, cédula de identidad 106190725; Paola Rebeca Fernández Carmiol, cédula de identidad 114560274; Luis Enrique Zelaya Cardoze, cédula de identidad 801050170 como presidente, secretaria y tesorero propietarios y como delegados territoriales; Santiago Ernesto Martínez Artavia, cédula de identidad 108450752, como presidente suplente y delegado territorial, y Mariana Macre Vargas, cédula de identidad 115590641, como delegada territorial.

Cabe destacar que los señores Martínez Artavia y Macre Vargas fueron designados en ausencia, cuyas cartas de aceptación constan en el expediente del partido político. La estructura quedó conformada de la siguiente forma:

**VAMOS
SAN JOSÉ PURISCAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106190725	GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANTILLON	PRESIDENTE PROPIETARIO
114560274	PAOLA REBECA FERNANDEZ CARMIOL	SECRETARIO PROPIETARIO
801050170	LUIS ENRIQUE ZELAYA CARDOZE	TESORERO PROPIETARIO
108450752	SANTIAGO ERNESTO MARTINEZ ARTAVIA	PRESIDENTE SUPLENTE
112010614	MARVIN ANDRES JIMENEZ CERDAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
115930059	DENIS JOAQUIN JIMENEZ ALPIZAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106190725	GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANTILLON	TERRITORIAL
114560274	PAOLA REBECA FERNANDEZ CARMIOL	TERRITORIAL

Inconsistencias: Mariana Macre Vargas, cédula de identidad 115590641, designada como delegada territorial, no cumple el requisito de inscripción electoral, al encontrarse inscrita en el cantón de Puriscal, provincia de San José, a partir del veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, es decir, dos días después de la fecha de la celebración de la asamblea.

Asimismo, el partido político omitió designar el cargo del secretario suplente. Dichos cargos podrán subsanarse mediante la celebración de una asamblea para designar los puestos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los cargos del secretario suplente y un delegado territorial, los cuales deberán recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral. Además, el cargo del delegado territorial deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral.

La vigencia de los cargos acreditados regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa